



Justicia
2020

Cercana, Moderna, Transparente e Independiente

Registro Acciones de Clase

- La publicidad en acciones de clase fue impulsada por Nino, Maurino y Sigal, de manera análoga a como se efectúa con los procesos concursales y sucesorios en el Registro de Juicios Universales.
- La Corte Suprema de Justicia de Bs As implementó la creación del Registro Público de Amparos de incidencia Colectiva por vía de Acordada SCBA nro.3660/13 (21/08/13)

Creación del Registro de Acciones de Clase

- CSJN, 23/09/14
- “Municipalidad de Berazategui c/Cablevisión S.A. s/amparo”
- Crea el Registro de Acciones Colectivas:
- Fin evitar dispendio jurisdiccional y riesgo que se dicten sentencias contradictorias, escandalo jurídico, generando gravedad institucional, logrando adecuado servicio y acceso a justicia.

Acciones de clase

- CSJN, 24/06/14
- “Consumidores Financieros Asoc. Civil para su Defensa c/Bco. Itaú Buen Ayre Argentina S.A. s/ordinario”.
- Exhortó a los tribunales de grado a implementar adecuadas medidas de publicidad orientadas a evitar la superposición de procesos haciendo saber a la actora que debía informar en forma clara e indubitable en su primer presentación procesal la iniciación de mas de una acción colectiva con el mismo objeto (consid.9, Voto de Dra. Highton en “Municipalidad de Berazategui”)

Publicidad y notificaciones de los procesos colectivos

- Es un tema de gran relevancia que hace a la legitimación del sistema frente a la sociedad y al respeto y posibilidad de ejercitar derechos constitucionales por parte de quienes no están presentes en el debate, serán afectados por la sentencia a dictarse.
- Jurisprudencia ha propuesto mecanismos innovadores para lograr una comunicación efectiva.

Jurisprudencia. Notificación y publicidad en procesos colectivos

- CNCom. Sala D, “Asociación por la defensa de usuarios y consumidores c/Bco. Santander Rio S.A. s/ordinario”; 30/10/15
- Reducción de publicación de edictos en diario de circulación nacional (de 5 a 2 días) en razón de índices económicos
- Complementa la publicidad con un banner a publicarse por 20 días corridos en la página web de la demandada y a costa de esta.
- Revoca la orden de inscribir el proceso en un Registro Privado llevado por una fundación y manda hacerlo en el registro Público de Procesos Colectivos (Acordada CSJN 32/2014)

Jurisprudencia

Forma de publicidad y notificaciones

- CNCom. Sala F, “Consumidores Financieros Asociación Civil c/Liderar Cía. Arg. de Seguros S.A. s/ordinario”,
- El tribunal revocó la decisión del Juez que había ordenado el envío de una nota todos los miembros del grupo afectado por cuenta y cargo de la demandada reemplazándolo por la obligación de transmitir “en el plazo de 48hs el contenido de la información en un banner destacado de su página web durante 30 días”

Jurisprudencia. Publicidad. Opt Out

- CNCom. Sala F, “Adecua c/ Tarjeta Automática S.A. s/ordinario” 2/05/15
- “Cabe concluir que la publicidad dispuesta, apunta al ejercicio del derecho de auto exclusión (opt out) para quienes no quieran participar en la Litis, o incluso intervenir en el proceso para controlar el ejercicio adecuado de la representación del legitimado grupal”

Acciones de clase

- CSJN, 2/12/2014
- “Kersich, Juan Gabriel y otros c/Aguas Bonaerenses S.A. y otros /amparo.”
- Objeto: proceso colectivo que procuraba la tutela de un derecho de incidencia colectiva.

Preferencia temporal Tribunal que previno

- CSJN, “García, José c/PEN y otros s/ amparo ley 16,986”; 10/03/2015.
- “Los jueces intervinientes en las causas a las que se hace referencia deberán unificar su trámite en aquél tribunal que hubiera prevenido en la materia, de manera tal de conjurar el peligro de que grupos de personas incluidas en un colectivo obtengan el beneficio de ciertas pretensiones y otras también que lo integran, resulten excluidas”.

Situación actual

Mora legislativa

- El Poder Legislativo no dictó aun la Ley que reglamente las acciones colectivas.
- Su necesidad resulta evidente
- El texto constitucional no alcanza para dar solución a la compleja gama de situaciones que se exhiben desde el punto de vista procesal.
- Se ha presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación un proyecto de ley para la creación de Juzgados Federales de Acciones Colectivas (S2758/11 Negre de Alonso)

PROYECTOS PRESENTADOS

- Expediente 5356-D-2016 diputado Pablo Tonelli (UNION PRO, Ciudad de Buenos Aires) del 22.8.16: girado a la Comisión de Justicia.
- Expediente 0585-D-2016 diputado Graciela Camaño (FUNA; Buenos Aires) del 11.3.16: girado a las Comisiones de Justicia y Presupuesto y Hacienda.
- Expediente 6158-D-2015 diputado (MC) Oscar Martínez (FR, Santa Fe) del 30.11.15: girado a las Comisiones de Justicia y Presupuesto y Hacienda.
- Expediente 4527-D-2015 diputado (MC) Sergio Bergman (UNION PRO, Ciudad de Buenos Aires) del 21.8.15: girado a las Comisiones de Justicia y Presupuesto y Hacienda.
- Expediente 916-D-2015 diputado Mario Negri (UCR; Córdoba) del 16.3.15: reproduce los Expedientes 1367-D-00 y 5465-D-98. Girado a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos y Garantías.
- Expediente 0826-D-2015 diputado Mario Negri (UCR; Córdoba) del 13.3.15: reproduce los Expedientes 0538-D-13 y 4033-D-11 que habían sido presentados por el Dip. Ricardo Gil Lavedra (UCR, CABA). Girado a las Comisiones de Justicia y Presupuesto y Hacienda.

Acordada 12/2016, 5/04/16 CSJN

- Aprueba el Reglamento de Actuación en Procesos Colectivos.
- Dispone que los tribunales nacionales y federales, en el marco de los procesos colectivos comprendidos en la acordada 32/14 deben ajustar su actuación en lo decidido en la acordada 12/16.
- Invita a los tribunales superiores de las provincias y CABA a celebrar convenios que permitan compartir la información, facilitando el acceso recíproco a los respectivos registros.

Reglamento de Actuación en Procesos Colectivos

- I. VIGENCIA Y AMBITO DE APLICACIÓN
- II. DEMANDA
- III. SUBSANACION DE OMISIONES Y CONSULTA AL REGISTRO.
- IV. REMISION AL JUEZ QUE PREVINO
- V. RESOLUCION DE INSCRIPCION DEL PROCESO COMO COLECTIVO
- VI. REGISTRACION
- VII. PREVENCION
- VIII. PROSECUCIÓN DE SU TRAMITE Y CERTIFICACION DEL COLECTIVO
- IX. RESOLUCIONES POSTERIORES
- X. MEDIDAS CAUTELARES
- XI. DEBERES Y FACULTADES DEL JUEZ
- XII. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
- XIII. COMUNICACIONES

Plataforma Justicia 2020

• 3.3 Eje Civil

“Cambios procesales para un mejor servicio de Justicia”

LEY DE PROCESOS COLECTIVOS

Hilo de debate abierto el 23/08/16

Documentos de interés:

- Código Iberoamericano de Procesos Colectivos para Iberoamérica (28/10/04)
- Proyecto de Procesos Colectivos (año 2014) Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Bs.As. Instituto de Derecho Procesal

2. Ley de Procesos Colectivos

30/06 - Primer Mesa de Trabajo:

- ❖ Usuarios y Consumidores Unidos
- ❖ Dirección Nacional de Defensa del Consumidor
- ❖ Asociación de Bancos Argentinos
- ❖ Asociación de Bancos de la Argentina
- ❖ Empresas Prestadoras del Servicio de Cable (ATVC)
- ❖ Acción del Consumidor
- ❖ Asociación de Bancos Públicos y Privados de la Republica Argentina
- ❖ Unión de Consumidores de Argentina
- ❖ Unión Industrial Argentina
- ❖ Cámara Argentina de Comercio,
- ❖ Fundación Expoterra
- ❖ Cámara Argentina de la Mediana Empresa
- ❖ Consumers International
- ❖ Profesionales Especialistas en la materia

08/08 - Segunda Mesa de Trabajo:

- ❖ Jueces en lo Civil y Comercial de Entre Ríos, Neuquén y San Nicolás (Buenos Aires)
- ❖ Juez de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Gualeguaychú (Entre Ríos)
- ❖ Juez Federal de Villa María (Córdoba)
- ❖ Juez de la Cámara Nacional en lo Civil
- ❖ Secretaría Nacional de la Cámara Civil
- ❖ Jueces Nacionales en lo Comercial
- ❖ Juez Nacional en lo Civil
- ❖ Secretario Letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
- ❖ Secretaría Judicial de Relaciones de Consumo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Inminente Regulación

- Acordadas *CSJN 32/14* y *12/16*
- El Reglamento de Actuación en los procesos colectivos tendrá vigencia hasta tanto el Poder Legislativo Nacional sancione una ley que regule este tipo de procesos (Ac. 12/16 pto. IV)
- Al día de hoy existen 6 proyectos presentados.
- Se está trabajando activamente desde el Ministerio para lograr un proyecto consensuado de acuerdo a la política de gobierno abierto.



¿Cómo participar?

www.justicia2020.gob.ar

Cercana, Moderna, Transparente e Independiente